

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONVOCAN DE MANERA ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2026, LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, DESTINADAS A “PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS, INSULARES E INTERIORES, Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS”, QUE SE CORRESPONDEN CON LAS ESTABLECIDAS EN LA PRIORIDAD 3, DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA), INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO PARA ESPAÑA 2021-2027, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE ESTE DEPARTAMENTO

Examinada la propuesta de la Dirección General de Pesca, que cuenta con la conformidad de la Viceconsejería del Sector Primario, para convocar de manera anticipada las subvenciones referidas en el título de esta Orden, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 19 de diciembre de 2024, consta publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 252, el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria y los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPA) seleccionados y reconocidos como tales por Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 27 de noviembre de 2023, modificada por Resolución de 24 de mayo de 2024, por la que se resolvió el concurso para la selección de los GALPA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, instado por Resolución de 27 de septiembre de 2023 (BOC n.º 199, de 9.10.2023), en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura para el período 2021-2027.

Conforme a lo dispuesto en su cláusula quinta las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, así como, las respectivas convocatorias para las operaciones dentro de las EDLP de cada GALPA serán elaboradas por la Consejería competente en materia de pesca, en colaboración con los GALPA.

Segundo.- Por Orden de 11 de septiembre de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a “permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas”, Prioridad 3, del Programa Operativo para España, para el período 2021-2027 con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, FEMPA (BOC n.º 186, de 19.09.2025).

Tercero.- Conforme a lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio descrito en el apartado primero de los antecedentes, las cantidades que se asignarán en cada anualidad a las subvenciones de operaciones dentro de las EDLP de cada GALPA, estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria que resulte de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para ese año y al ritmo de las convocatorias que se acuerde con los GALPA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 04/11/2025 - 14:44:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N.º: 153 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 05/11/2025 08:39:02	Fecha: 05/11/2025 - 08:39:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
RP001-000dzZVNU1BqnR4yB1f3VTomw==	
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2025 - 08:50:19	



Cuarto.- Está previsto crédito adecuado y suficiente para atender a las subvenciones que se convocan, que asciende a la cantidad de dos millones seiscientos mil euros (2.600.000,00 €), a tenor de dispuesto en el certificado emitido por el Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras, adscrito a la Dirección General de Pesca, con fecha 30 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo previsto en la letra b) del artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en el que se hace constar que hay una previsión de existencia de crédito en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, para atender a las subvenciones que se convocan.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria en los ejercicios 2026 y 2027, se acuerda con los GALPA que los referidos créditos sean distribuidos en los siguientes términos:

GALP	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	TOTAL
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote	30.000,00 €	225.431,50 €	225.431,50 €
Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma	76.503,97 €	306.015,88 €	382.519,85 €
Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria	121.225,28 €	282.858,99 €	404.084,27 €
Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura	200.000,00 €	250.000,00 €	450.000,00 €
Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife	100.000,00 €	600.000,00 €	700.000,00 €
Asociación Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro	76.483,93 €	139.906,81 €	216.390,74 €
Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER-La Gomera)	95.786,82 €	95.786,82 €	191.573,64 €

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 70 por ciento y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria en un 30 por ciento.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la persona titular del Departamento la aprobación del gasto, con carácter previo a la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 04/11/2025 - 14:44:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 153 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 05/11/2025 08:39:02	Fecha: 05/11/2025 - 08:39:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000dzZVNU1Bqn4yB1f3VTomw==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2025 - 08:50:19	



de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con los artículos 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Asimismo, le corresponde la competencia para dictar esta Orden de convocatoria plurianual, a tenor de lo dispuesto en la base 15.1, aprobada por Orden de 11 de septiembre de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a "permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas", Prioridad 3, del Programa Operativo para España, para el período 2021-2027 con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura FEMPA (BOC n.º 186, de 19.09.2025).

Segundo.- Las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, aprobadas por Orden de 11 de septiembre de 2025 determinan que la convocatoria deberá tener, además del contenido exigido en los artículos 14.5 y 14 ter del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, el siguiente:

1. La aprobación del modelo normalizado de solicitud según la base 16.1, en el que se deberá insertar:
 - a) Modelo normalizado del acuerdo adoptado por todas las personas solicitantes de la subvención en los términos previstos en la base 10.2.
 - b) Modelo normalizado de consentimiento a la comprobación de los datos contenidos en el Registro Central de Penados por exigencia de la base 10.4.
 - c) Modelo normalizado de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previstos en las letras, d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 1, en la letra c) del apartado 2 y en la letra k) del apartado 3 de la base 9, por exigencia de la base 10.10.
2. La aprobación de modelo normalizado de viabilidad financiera-económica por exigencia de la letra b) base 10.8.
3. La aprobación de modelo normalizado de declaración responsable de aplicación de la normativa pertinente en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad, por exigencia de la base 10.14.

En virtud de lo anteriormente expuesto y visto el informe-propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la realización de un gasto para los ejercicios 2026 y 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios, por importe DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 04/11/2025 - 14:44:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 153 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 05/11/2025 08:39:02	Fecha: 05/11/2025 - 08:39:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000dzZVNU1BqnR4yB1f3VTomw==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2025 - 08:50:19	



13.09.415B.7700200. Fondo 7970001. PILA 237G0447 "FEMPA POE 312 APLICACIÓN ESTRATEGIAS EDLP GALPA", que se asignará al pago de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a "permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuáticas", previstas en la Prioridad 3, del Programa Operativo para España del FEMPA, para el período 2021-2027, distribuido de la siguiente manera:

Para el año 2026: SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €).

Para el año 2027: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL EUROS (1.900.000,00 €).

Segundo.- Convocar para el ejercicio 2026, condicionada a la existencia de crédito adecuada y suficiente en dicho ejercicio, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a "permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuáticas", Prioridad 3, del Programa Operativo para España, para el período 2021-2027 con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden de 11 de septiembre de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (BOC n.º 186, de 19.09.2025).

Tercero.- 1. Destinar a esta convocatoria créditos por importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B. 7700200 Fondo 7970001 PILA 237G0447 "FEMPA POE 312 APLICACIÓN ESTRATEGIAS EDLP GALPA", distribuidos de la siguiente manera:

Para el año 2026: SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €).

Para el año 2027: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL EUROS (1.900.000,00 €).

La distribución de los créditos por anualidades es la siguiente:

GALP	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	TOTAL
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote	30.000,00 €	225.431,50 €	225.431,50 €
Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma	76.503,97 €	306.015,88 €	382.519,85 €
Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria	121.225,28 €	282.858,99 €	404.084,27 €
Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura	200.000,00 €	250.000,00 €	450.000,00 €
Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife	100.000,00 €	600.000,00 €	700.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A

Fecha: 04/11/2025 - 14:44:29

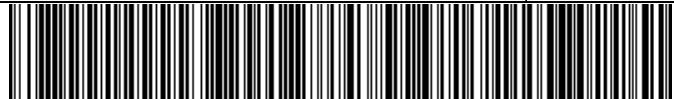
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 153 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 05/11/2025 08:39:02

Fecha: 05/11/2025 - 08:39:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000dzZVNU1BqnR4yB1f3VTomw==



El presente documento ha sido descargado el 05/11/2025 - 08:50:19



Asociación Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro	76.483,93 €	139.906,81 €	216.390,74 €
Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER-La Gomera)	95.786,82 €	95.786,82 €	191.573,64 €

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 70 por ciento y por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Soberanía Alimentaria en un 30 por ciento.

2. Los créditos asignados a la convocatoria podrán verse incrementadas con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante, en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, el extracto de la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación del referido extracto no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Cuarto.- Aprobar los modelos normalizados que se identifican a continuación, de conformidad con lo previsto en el fundamento de derecho segundo de la presente Orden:

1. Modelo normalizado de solicitud, que se corresponde con el Anexo I de esta Orden.
2. Modelo normalizado de viabilidad financiera-económica, que se corresponde con el Anexo II de esta Orden.
3. Modelo normalizado de declaración responsable de aplicación de la normativa pertinente en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad, que se corresponde con el Anexo III de esta Orden.

Quinto.- Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias, en los términos previstos en la base 16 aprobada por Orden de 11 de septiembre de 2025, y se ajustarán al modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden.

Sexto.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de nueve (9) meses, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptimo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el extracto de la presente Orden.

Octavo.- Esta Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 04/11/2025 - 14:44:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 153 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 05/11/2025 08:39:02	Fecha: 05/11/2025 - 08:39:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000dzZVNU1BqnR4yB1f3VTomw==	
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2025 - 08:50:19	



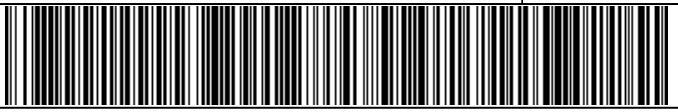
Cofinanciado por
la Unión Europea



Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,
Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 04/11/2025 - 14:44:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 153 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 05/11/2025 08:39:02	Fecha: 05/11/2025 - 08:39:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000dzZVNU1Bqn4yB1f3VTomw==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/11/2025 - 08:50:19	